

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de reforma y ampliación del Centro «Nuestra Señora del Carmen», en San Juan (Alicante), cuya ejecución supondrá conseguir un Centro completo de ocho unidades de Educación General Básica y tres unidades de Educación Preescolar, con un total de cuatrocientos cuarenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por doña Dolores Loza Prieto, en su condición de Vicaria General de la Congregación de HH. de la Virgen María del Monte Carmelo.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

15194

REAL DECRETO 1334/1978, de 14 de abril, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Nuestra Señora del Carmen», sito en la colonia de Valdezarza, Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social preferente, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Nuestra Señora del Carmen», sito en la colonia de Valdezarza, Madrid, cuya ejecución supondrá la construcción de un nuevo edificio con capacidad para mil seiscientos ochenta puestos escolares, distribuidos en cuatro unidades de Educación Preescolar, veinticuatro de Educación General Básica, ocho de Bachillerato Unificado Polivalente y Curso de Orientación Universitaria y seis de Formación Profesional, y cuyo expediente ha sido promovido por don José María Pascual Rodríguez, doña Piedad Martín Redondo y don Pedro García Benavides, en su condición de Propietarios Directores del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

15195

REAL DECRETO 1335/1978, de 14 de abril, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Altocastillo», en Jaén.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y nueve de agosto de mil

novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Altocastillo», en Jaén, cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de ocho unidades de Bachillerato Unificado Polivalente y Curso de Orientación Universitaria, con trescientos veinte puestos escolares, y que es complementario a un Centro de Educación General Básica ya construido. El expediente ha sido promovido por don Magín Fuertes Agúndez, en su condición de Consejero Delegado de la Sociedad «Promotora Social de Centros Privados» (PROMOSA).

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

15196

REAL DECRETO 1336/1978, de 14 de abril, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del Centro de Educación Especial «Santa Teresa», sito en Martiherrero (Ávila).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro de Educación Especial «Santa Teresa», sito en Martiherrero (Ávila), de trescientos cincuenta puestos escolares, y que ha sido promovido por don Isidoro García Martín, en su condición de Director del mencionado Centro. Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

15197

REAL DECRETO 1337/1978, de 14 de abril, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro femenino «Puerto Blanco», en Algeciras (Cádiz).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro femenino «Puerto Blanco», en Algeciras (Cádiz), cuya ejecución supone la puesta en funcionamiento de un Centro de ocho unidades de Preescolar, dieciséis unidades de Enseñanza General Básica y ocho unidades de Bachillerato Unificado Polivalente y Curso de Orientación Universitaria, con un total de mil doscientos ochenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Magín Fuertes Agúndez, en su condición de Consejero Delegado de la Sociedad «Promotora Social de Centros Privados» (PROMOSA).